204

referida respuesta de Acuerdo que por aora se le entreguen los Dozientos R. que esta decretado para lo qual se despache libranza en los efectos mas promptos de Propios y Arbitrios.

Y en este estado entro el S.r D.n Fran.co Rusio Muñoz R. de Oro. Un despacho del S.r D.n Vizente Correa y Salamanca Superintendente Gral de R.tas R.s de este Reyno de Murzia Cometido a D.n Joseph Lardo para que proceda a la cobranza de treze mil ochozientos Veinte y tres R. y doze mrs. resto de los plazos desde nabidad del año pasado de setteZ.s diez y siete asta la de setteZ.s diez y ocho inclusibe, que se estan deviendo a la R.l Haz.da de los acopios de sal, y por la Villa se acordo que respecto de que la cobranza de estos efectos asta san Juan de Junio del año pasado de setteZ.s diez y ocho fue del cargo de D.n Juan Antonio Salazar, Alguazil mayor de esta Villa, y desde otro tiempo del de Alonso Carreño se tacho, Como se entiendan las diligenzias contra los susso dichos y demas personas morosas, sin perjuizio de ser mas o menos la Cantidad = Con que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

D.n Antt.o Navarro Galindo

A Fran.co Muñoz

Conzertado

Ignacio de Cuenca

Alonso

Ram. Lopez Lerena

En la Villa de Caravaca a onze dias de Mayo de mil settez.s diez y nueve el conzejo Justicia y Regimiento de ella se juntaron en una sala de las Casas del Ayuntam.to de su jurisdiz.on de las Capitulares, Como lo an de uso y costumbre para tratar y Conferir las cosas tocantes al servicio de Dios